

**AUTORIZA DESFILE POR CONMEMORACIÓN
GLORIAS DEL EJERCITO DE CHILE,
ORGANIZADO POR IGLESIA METODISTA
PENTECOSTAL DE CHILE, SEDE LOTA, EL DIA
MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE 2019 EN
HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1624 **I**

LOTA, 10 de septiembre de 2019.

VISTOS:

a) Carta de 06-09-2019 (Ref. 6828 de 06-09-2019) don Luis Américo Mercado Salazar, Pastor de Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, que solicita autorización para la realización de desfile con motivo de actividades conmemorativas de Fiestas Patrias, el día miércoles 18 de septiembre del año en curso, desde las 10:00 a las 12:00 horas, iniciando el recorrido desde Sector Defensa del Niño, continuando por calle El Morro, Vista Hermosa, rotonda Polvorín, calle Playa Blanca finalizando en calle San Pedro en el frontis del templo de la Iglesia Evangélica.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de desfile con motivo de actividades conmemorativas de Fiestas Patrias, el día miércoles 18 de septiembre del año en curso, desde las 10:00 a las 12:00 horas, iniciando el recorrido desde Sector Defensa del Niño, continuando por calle El Morro, Vista Hermosa, rotonda Polvorín, calle Playa Blanca finalizando en calle San Pedro en el frontis del templo de la Iglesia Evangélica.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE,
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE
FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE, SEDE
LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.**

 SECRETARIO
MUNICIPAL
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE